## 1. 0DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

El Decreto presidencial 1076 de mayo 26 de 2015, "Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el Título 6, de los RESIDUOS PELIGROSOS, Capítulo 1, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador estipula: D*e conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:*

*k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.*

*Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y Justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social*.

Por otra parte, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo 79 de 2003 del Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C." que en su artículo 56 numeral 3.1., determina la obligación de dar el tratamiento técnico adecuado a los residuos y desechos tóxicos, los cuales deben ser operados por personas técnicamente preparadas para su manejo y manipulación, de acuerdo a las prescripciones establecidas en las leyes vigentes,la entidad se ve en la obligación de contratar los servicios necesarios para garantizar el transporte, manejo, aprovechamiento y/o disposición final adecuada de los residuos peligrosos que genera la Contraloría de Bogotá D.C. en el desarrollo de sus labores cotidianas.

De igual forma, la presente necesidad tiene en cuenta lo estipulado en *Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005,* "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" que en el Artículo 10 del Capítulo III, establece las obligaciones del generador de residuos peligrosos para garantizar la gestión y manejo integral de residuos peligrosos.

Entre otras normas:

| NORMA | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Acuerdo 114 | 29-diciembre-2003 | Por el cual se impulsa en las entidades distritales el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos. |
| Decreto 400 | 15-diciciembre-2004 | Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales. |
| Decreto 4741 | 30-diciembre-2005 | Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. |
| Decreto 312 | 15-agosto-2006 | Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital. (Complementado por el Decreto 620 de 2007). |
| Directiva 009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. | 01-nov-2006 | Ordena la inclusión social de la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales. |
| Acuerdo 287 | 28-junio-2007 | Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos. |
| Decreto 620 | 28-diciembre-2007 | Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema General de Residuos Sólidos, en Bogotá Distrito Capital. |
| NTC GTC 24 | 20-mayo-2009 | Guía técnica para la separación en la fuente de materiales no peligrosos con potencial de reciclaje y brinda orientaciones para la recolección selectiva de los mismos. |
| Resolución 799 | 31-diciembre-2012 | Por la cual se establece el listado detallado de los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el distrito capital. |
| Resolución 3179 | 28-diciembre-2023 | Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones. |
| Resolución 754 | 25-noviembre-2014 | Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. |
| Decreto 1077 | 29-mayo-2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio |
| Resolución Reglamentaria 023 | 16-junio-2015 | Por medio de la cual se adopta e implementa el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA - en la Contraloría de Bogotá D.C. |
| NTC-ISO 14001:2015 | 23-septiembre-2015 | Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos con orientación para su uso. |
| Resolución 2184 | 26-diciembre-2019 | Por la cual se modifica la Resolución 668 del 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disipaciones |

Es así, que dando cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – 2024, que incluye el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual establece dentro de sus actividades la realización de acciones encaminadas a promover la separación en la fuente en cada una de las sedes de la entidad y a generar conciencia sobre los riesgos a la salud y a los impactos ambientales producidos por los residuos peligrosos, razón por la cual resulta indispensable darle el adecuado tratamiento a los residuos que se generan en la entidad, conforme a lo establecido en la norma ambiental, puesto que esta actividad se desarrolla una vez año.

Atendiendo directrices de la Secretaria Distrital de Ambiente en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos, donde se requiere a la entidad que exija a los gestores los certificados de transporte y disposición final de los residuos entregados y que conserve dichas evidencias, resulta necesario contratar a un gestor que se encuentre debidamente

autorizado por la autoridad ambiental competente, para manejar y disponer adecuadamente residuos peligrosos, y posteriormente solicitar la expedición de los certificados respectivos de entrega y disposición final.

No obstante, para la vigencia 2024 se generaron 220 kg de tóner y 3 kg de iluminaria los cuales están almacenados debidamente en el cuarto de residuos peligrosos de la sede principal.

**NOTA:** la necesidad de *Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C*. Se publicó en la vigencia 2024 mediante los procesos, CB-PMINC-027-2024, CB-PMINC-028-2024, CB-PMINC-029-2024 los cuales fueron declarados desiertos por diferentes causas, por ello se persiste en continuar con un nuevo proceso dado a la necesidad de contratar este servicio, cumpliendo la normatividad ambiental vigente en nuestro país.

Por todo lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. requiere contar con los servicios calificados de empresas debidamente certificadas por la autoridad ambiental respectiva, que sean idóneas y que cuenten con la experiencia necesaria para garantizar el transporte, almacenamiento, manejo aprovechamiento y/o disposición final adecuada de los residuos peligrosos que se generan en la entidad.

Dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2025, Proyecto de inversión 8021 fortalecimiento de la capacidad institucional de la Contraloría de Bogotá D.C. Meta 2 Implementar 4 estrategias en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA para la mitigación de los impactos ambientales negativos, el cambio climático y el fortalecimiento de los impactos positivos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de adquirir el servicio mencionado, para dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental, se considera pertinente adelantar el presente proceso.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

### 2.1. OBJETO

Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C.

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

1. El oferente debe contar con las licencias y/o permisos ambientales para la recolección, el transporte y disposición final.

   En el evento en que el proponente no cuente con las licencias y/o permisos ambientales y que sea de su interés tercerizar, deberá presentar junto con la licencia y/o permiso

ambiental el vínculo jurídico del tercero como puede ser contrato, convenio, acuerdo entre otros.

Nota: La empresa o tercero que preste el servicio debe estar inscrita en el IDEAM y aparecer en la lista de prestadores de los servicios autorizados en la plataforma KUNA

2. El oferente debe contar como mínimo con dos (2) operarios para la recolección, manipulación, pesaje y transporte de mercancías peligrosas y deberá adjuntar para el inicio de la ejecución contractual la certificación de capacitación en manejo y transporte de mercancías peligrosas de los dos (2) operarios que vayan a realizar la labor, junto con las hojas de vida correspondientes.

   Nota: En caso que, durante la ejecución del contrato, se requiera cambiar el personal que desarrollará las actividades, se deberán enviar los certificados de capacitación en manejo y transporte y las hojas de vida.

2.1 El oferente debe contar como mínimo con un vehículo para el Transporte de Residuos Peligrosos, el cual debe tener la documentación descrita a continuación, la cual debe ser entregada para el inicio de la ejecución contractual:

- Tarjeta de propiedad
- Copia del certificado de la revisión técnico-mecánica vigente, en caso de que aplique
- Copia del SOAT vigente del vehículo

La fecha y hora de recolección de los residuos quedara sujeta según disponibilidad de tiempo y espacio de la Entidad y el contratista.

**2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.3.1.OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la CONTRALORÍA.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos

podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**2.3.2.OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, a nivel Nacional, en su Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor.
2. Llevar a cabo la recolección, el pesaje y carga de los residuos peligrosos (tóner y luminarias) entregados por la entidad en la carrera 32ª No. 26 A 10, Sótano Tres.
3. Transportar los residuos peligrosos correspondientes a tóner y luminarias generados por la Contraloría de Bogotá D.C, a un lugar certificado de almacenamiento o hasta el sitio de tratamiento y/o disposición final, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.
4. Presentar el certificado de manejo de residuos peligrosos (tóneres y luminarias) generados por la Contraloría de Bogotá D.C, indicando como mínimo: razón social, tipo de residuos y corriente, cantidades en kilos, fecha de recolección, junto con el informe y la cuenta de cobro.
5. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los fletes y demás erogaciones afines.
6. Garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio es idóneo, y que

cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
7. Garantizar la recolección, pesaje, transporte, almacenamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos correspondientes a tóneres, luminarias generados por la Contraloría de Bogotá.
8. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de los residuos, cumplan con todos los requisitos de Ley.
9. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
10. Las Herramientas, maquinaria e insumos necesarios para el desarrollo del servicio deberán ser suministrados por el contratista y certificados para las labores de recolección.
11. Las demás que se requieren para dar cumplimiento al objeto del contrato.

### 2.3.3. INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de actividades donde se evidencie el cumplimiento del Contrato.

### 2.3.4. PRODUCTOS

NO APLICA

### 2.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de marzo del 2025.

### 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad Bogotá D.C.

En relación con el punto de recolección, se encuentra ubicado en la sede principal de la Contraloría de Bogotá D.C.:

| Sede | Dirección |
|---|---|
| Edificio Contraloría de Bogotá Sede Principal | Carrera 32 A No. 26 A-10 – Sótano 3 |

### 2.7. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirán ***Contrato de prestación de servicios,*** el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

### 2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

| Autorización o permiso | Requiere (SI/NO) |
|---|---|
| **Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015** | **NO** |
| **Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para laadquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015. *** | **NO** |
| **Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.** | **NO** |

* Se trata de los contratos que tenga relación con más de un área y deberá solicitar visto bueno de todas con las que se relaciona, tales como TIC, comunicaciones, Soporte Informático, etc.

### 2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **F Servicios** | Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 76000000 | 76120000 | 76121500 | 76121500 | Recolección y disposición de basuras |
| **F Servicios** | Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos | 76000000 | 76120000 | 76121900 | 76121900 | Disposición de desechos peligrosos |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

### 3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA CONTRALORIA adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La Política ambiental desarrollada por el Ministerio de Medio Ambiente para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, tiene como objetivo prevenir la generación de los RESPEL y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generaran, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente. La implementación de esta Política junto con sus estrategias y acciones tiene como fin su incorporación al 2030.

En 2022, el Ministerio del medio ambiente realizó una evaluación de implementación y resultados de esta política, la cual evidenció que, si bien durante los 13 años de desarrollo de esta se alcanzaron resultados muy positivos y se avanzó en el cumplimiento de sus objetivos, aún persisten algunas falencias asociadas tanto con la generación como con el manejo de estos residuos.

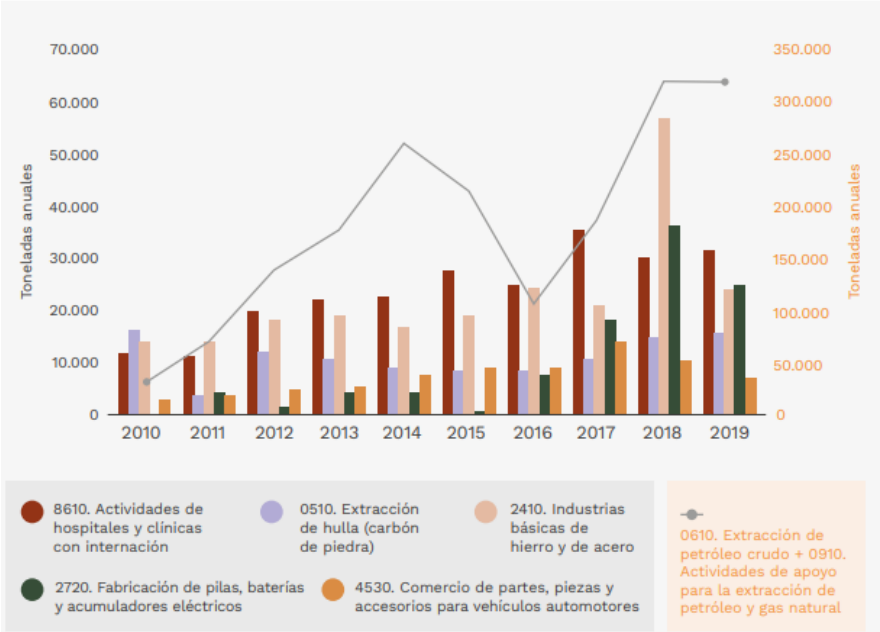
Con base en lo anterior y los desafíos que actualmente enfrenta el país en materia de RESPEL, durante el 2020 y 2021 Miniambiente se dio a la tarea de actualizar la política de residuos peligrosos y su plan de acción a través de un proceso de construcción colectiva.

Fue así como el 21 de abril de 2022 Miniambiente aprueba el documento de actualización de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030.

Por lo anterior, se continúa fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Se pretende, entre otros fines, apalancar la adecuada gestión de RESPEL aplicando la jerarquía de los residuos, que es una secuencia ordenada de modalidades de gestión de menor a mayor impacto ambiental en la que prima la prevención, la reutilización y el aprovechamiento o la recuperación de materiales de los RESPEL frente a otras operaciones como el tratamiento y la disposición, siendo uno de los elementos relevantes en la transición hacia una economía circular.

**Actividades productivas más generadoras de RESPEL en Colombia.**




*Fuente: https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/*

Por lo general se entiende por residuos peligrosos – RESPEL aquellos residuos que, debido a sus peligros intrínsecos, por ejemplo, ser corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, pueden causar daños o efectos indeseados a la salud o al ambiente. Los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido o ser líquidos o gases contenidos en recipientes (por ejemplo, en cilindros de gas).




*Fuente:https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/*

La Política cuenta con cinco (5) objetivos específicos y ha priorizado las siguientes 11 líneas estratégicas de trabajo de las cuales se desprenden 47 acciones en su Plan de acción 2022-2030.




*Fuente:* [https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/](https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/)

En Colombia las empresas que prestan el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, pueden ser de carácter privado y/o de servicios públicos que cuenten con licencia ambiental o plan de manejo ambiental para el manejo de residuos peligrosos.

La disposición final de residuos es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

### 4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza la revisión a través del modelo de abastecimiento estratégico de procesos con similares características, en relación los códigos UNSPSC, como se muestra en los siguientes análisis:

Entre el 04/04/2021 y 13/08/2024, se han celebrado 1012 contratos en diferentes modalidades de selección, como lo muestran las gráficas 1 y 2; el 100% del servicio adquirido Eliminación y Tratamiento de Desechos está discriminado en las familias: Recolección y Disposición de Basuras con el 96.42%, disposición de desechos peligrosos 3.30% y servicios de disposición de desechos 0.28%.

Gráfica 1

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

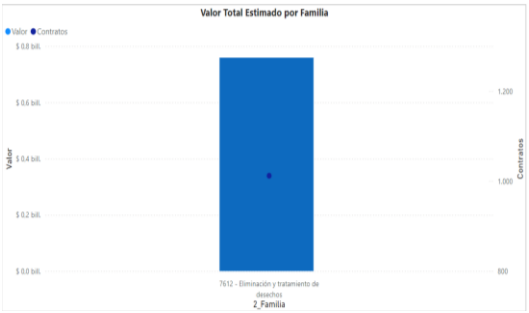
| Año | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **7612 - Eliminación y tratamiento de desechos** | **227** | **$ 12.217.028.803** | **1,61%** | **332** | **$ 25.203.365.363** | **3,32%** |
| 761215 - Recolección y disposición de basuras | 58 | $ 4.389.741.161 | 0,58% | 98 | $ 16.963.485.686 | 2,23% |
| 761219 - Disposición de desechos peligrosos | 143 | $ 7.185.382.640 | 0,95% | 191 | $ 7.644.880.195 | 1,01% |
| 761222 - Servicios de incineración de desechos | 26 | $ 641.905.002 | 0,08% | 43 | $ 594.999.482 | 0,08% |
| **Total** | **227** | **$ 12.217.028.803** | **1,61%** | **332** | **$ 25.203.365.363** | **3,32%** |

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **284** | **$ 716.139.118.379** | **94,32%** | **169** | **$ 5.693.027.768** | **0,75%** | **1012** | **$ 759.252.540.313** | **100,00%** |
| 87 | $ 708.564.204.098 | 93,32% | 41 | $ 2.167.213.962 | 0,29% | **284** | **$ 732.084.644.907** | **96,42%** |
| 170 | $ 7.186.060.208 | 0,95% | 105 | $ 3.057.633.831 | 0,40% | **609** | **$ 25.073.956.874** | **3,30%** |
| 27 | $ 388.854.073 | 0,05% | 23 | $ 468.179.975 | 0,06% | **119** | **$ 2.093.938.532** | **0,28%** |
| **284** | **$ 716.139.118.379** | **94,32%** | **169** | **$ 5.693.027.768** | **0,75%** | **1012** | **$ 759.252.540.313** | **100,00%** |

Fuente: www.colombiacompra.gov.co.

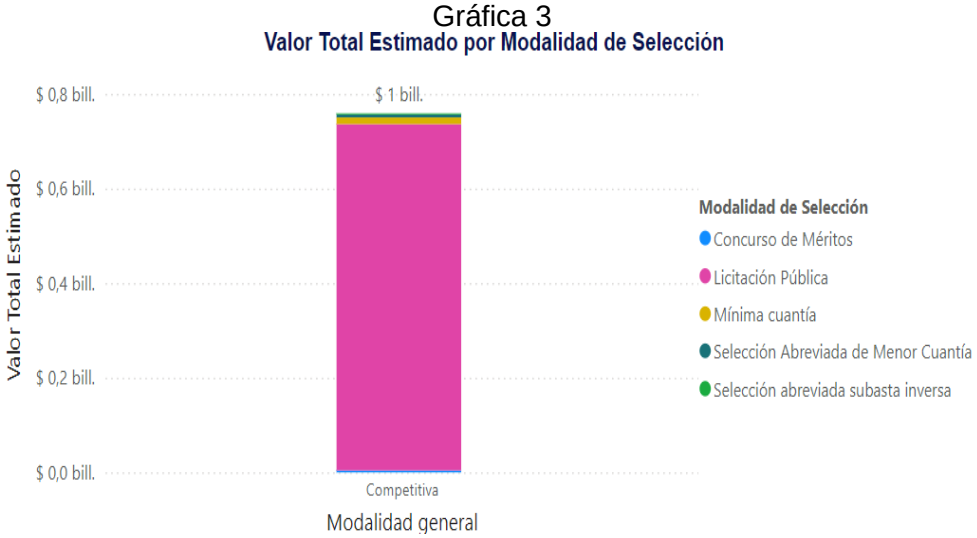
Gráfica 2




Fuente: www.colombiacompra.gov.co.

En relación con las modalidades de contratación, la más utilizada para de este tipo de actividades fue la licitación pública (gráfica 3).

Gráfica 3




Fuente: www.colombiacompra.gov.co.

Se realizó la consulta a través de la plataforma SECOP II, de Entidades públicas que hayan desarrollado procesos de contratación con características similares a las del presente proceso, a continuación, se presenta la relación de los procesos adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía, que es la modalidad a utilizar en esta ocasión, teniendo en cuenta el presupuesto estimado:

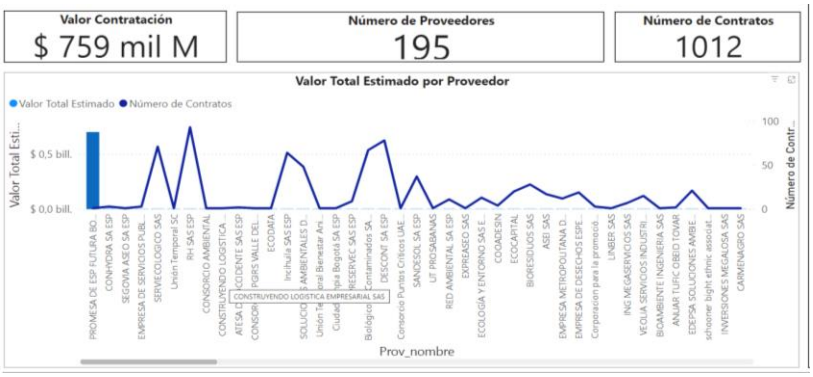
| ITEMS | ENTIDAD | PROCESO /CONTRATO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SECRETARÍA DE SALUD DE MOSQUERA | MC-020-2022 | Prestación de servicios para la disposición final de los residuos peligrosos generados de las actividades de la dirección de salud pública de la secretaría de salud de | $ 8.750.000 | Mínima cuantía |

| ITEMS | ENTIDAD | PROCESO /CONTRATO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mosquera a precio unitario o monto agotable. | | |
| 2 | Corporación Autónoma de Risaralda | CPS-429-2023 | Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Sectorial mediante la evaluación, seguimiento, asesoría y control al programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS municipales, sitios de disposición final de residuos ordinarios del departamento de Risaralda y apoyo al control y seguimiento al manejo de residuos RESPEL de las Alcaldías y empresas de servicios municipales. | 18.684.000 | Mínima cuantía |
| 3 | INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALE | IPMC-028-2023. | Rectar y disponer los residuos RESPEL del laboratorio de calidad ambiental del IDEAM | $ 2.000.000 | Mínima cuantía |
| 4 | Corporación Autónoma de Risaralda | CARDER CPS 303-2024 | Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de evaluación, seguimiento, asesoría y control al programa de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS municipales y apoyo al control y seguimiento al manejo de residuos RESPEL de las Alcaldías y empresas de servicios municipales, mediante la prestación de los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Sectorial. | 22.400.000 | Mínima cuantía |
| 5 | UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA | MC-008-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RESPEL GENERADOS EN LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA | 3.500.000 | Mínima cuantía |

### 4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez revisada la información arrojada por la plataforma Colombia Compra Eficiente, para las vigencias entre 2021 a 2024, en relación con la contratación de este tipo de servicios a nivel nacional, se pudo evidenciar que se han contratado alrededor de 759 mil millones de pesos, teniendo 1012 contratos suscritos con 195 proveedores, lo que garantiza pluralidad de oferentes al realizar el proceso a través de la plataforma SECOP II.

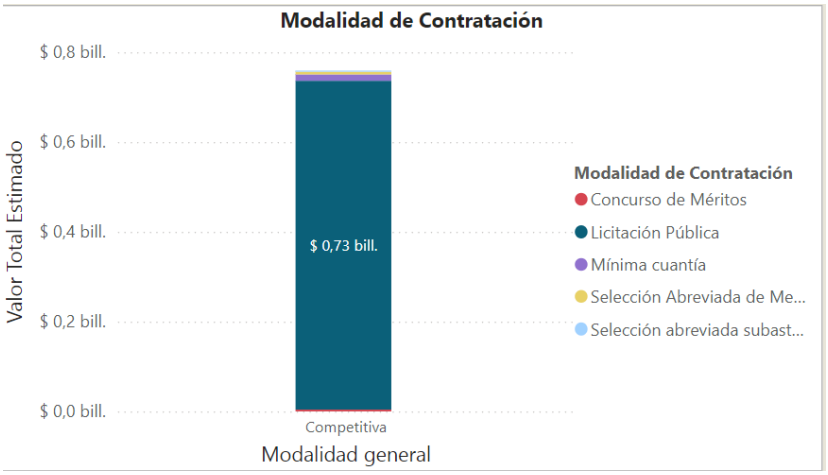
Gráfica 4




Fuente: www.colombiacompra.gov.co.

De la misma manera, en la gráfica 5 se observa que ha sido la modalidad de contratación Selección de licitación pública la más utilizada con un valor de 0,73 mil billones de pesos contratados aproximadamente, seguido de la modalidad de mínima cuantía con un valor de 0,1 mil billones aproximadamente, lo que nos permite establecer que se contará con pluralidad de oferentes en esta modalidad.

Gráfica 5




Fuente: www.colombiacompra.gov.co.

En el siguiente cuadro se relacionan algunas empresas del sector, a quienes les fueron solicitadas las cotizaciones para el estudio de mercado, y que podrían ofertar los servicios a adquirir:

| ITEM | PROVEEDOR | CORREO | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| 1 | BIOLÓGICOS Y CONTAMINANTES S.A.S E.SP | biologivosycontaminados.com | 3156126249 |
| 2 | LA COMPAÑÍA GAIA VITARE SAS | comercial@gaiavitare.com | 313 208 8661 |
| 3 | INNOVACION AMBIENTAL S.A.S. E.S.P | innovaambiental@gmail.com | 3176679986 |
| 4 | SITEKOL REFINNING SAS | lorena.calderon@sitekol.com | 5739976 |

### 4.4. ANÁLISIS HISTÓRICO INTERNO

De conformidad con la información histórica de la Entidad, respecto de la ejecución de los contratos de las últimas tres (3) vigencias, se puede observar que la "Prestación del servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados por la Contraloría de Bogotá." Se ha contratado de acuerdo a las necesidades que en su momento ha presentado la entidad.

| **ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **DESCRIPCION** |
| **N° DE PROCESO** | **2021**: CB-PMINC-018-2021<br>**2022**: CB-PMINC-023-2022<br>**2023**: CB-PMINC- 028-2023 |
| **MODALIDAD** | **2021:** Mínima cuantía<br>**2022:** Mínima cuantía<br>**2023:** Mínima cuantía |
| **OBJETO** | **2021:** Prestación del servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos – tóneres, luminarias, envases contaminados y RAES – generados por la Contraloría de Bogotá<br>**2022:** Prestación del servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos – tóneres, luminarias, envases contaminados y RAES – generados por la Contraloría de Bogotá.<br>**2023:** Prestar del servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento, y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D, C. |
| **VALOR** | **2021**: $ 1.200.000<br>**2022**: $ 1.000.000<br>**2023**: $ 1.000.000 |
| **FORMA DE PAGO** | **2021**: La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el valor del presente contrato en un (1) solo pago equivalente al 100%, el valor a pagar será el correspondiente a la totalidad de kilogramos de RAES pesados, recolectados, transportados y finalmente dispuestos durante el plazo de ejecución del contrato; el pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, previa presentación de la factura (…).<br>**2022:** La Contraloría de Bogotá, D.C se compromete a pagar el valor del presente contrato, en un solo pago del 100% del valor correspondiente al contrato, el valor a pagar será el correspondiente a la cantidad de kilos recolectados o al valor de los servicios efectivamente prestados previa presentación de la factura, y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago (…)<br>**2023:** La Contraloría de Bogotá, D.C pagará al Contratista el valor total del presente contrato a un solo pago, una vez sea efectivamente prestados los servicios contratados previo presentación de la factura y los documentos necesarios para el trámite del pago. |
| **PLAZO** | **2021:** Treinta (30) días Calendario<br>**2022**: Treinta (30) días calendario<br>**2023:** Hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o agotar recursos, contado a partir de la suscripción de acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **CONTRATISTA** | **2021**: SERVIECOLOGICOS S.A.S<br>**2022:** INNOVACIÓN AMBIENTAL – INNOVA S.A.S. E.S.P**.** |

| **ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **DESCRIPCION** |
| | **2023**: AMBICOL SERVICES S.A.S |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ D, C, se remitieron cuatro solicitudes de cotización, a través de correo electrónico y por las páginas de internet de los establecimientos, obteniendo respuesta satisfactoria a la mismas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área, los valores reflejados fueron promediados obteniendo así el valor promedio de mercado para lo requerido.

Se recibieron tres (3) cotizaciones y se aplicó el procedimiento descrito obteniendo como valor unitario promedio de mercado para la **recolección de tóner la suma de CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.000) y para la recolección de iluminarias CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.533),** en cuanto al valor del transporte se obtuvo como valor unitario promedio de mercado la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($236.667)** por recolección, como se presenta a continuación:

| **Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C.** | | | | | | | | **PROMEDIO TOTAL** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **COTIZACIÓN 1 INNOVACIÓN AMBIENTAL** | | **COTIZACIÓN 2 BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS** | | **COTIZACIÓN 3 GAIA VITARE** | | | |
| | | **Valor Unitario** | **VALOR TOTAL** | **Valor Unitario** | **VALOR TOTAL** | **Valor Unitario** | **VALOR TOTAL** | **Valor Unitario Promedio** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a tóner generados por la Entidad. | $5.000 | $5.000 | $4.500 | $4.500 | $5.500 | $5.500 | $5.000 | $5.000 |
| **2** | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a luminarias generados por la Entidad. | $5.600 | $5.600 | $5.500 | $5.500 | $5.500 | $5.500 | $5.533 | $5.533 |
| **3** | Flete de transporte por cada recolección | $201.681 | $240.000 | $184.874 | $220.000 | $210.084 | $250.000 | $198.880 | $236.667 |

**Cabe mencionar que las cotizaciones allegadas, corresponden a empresas de servicios públicos, por lo cual estas no presentan valores con IVA, para los dos primeros ítems; sin embargo, el servicio de recolección a contratar si está gravado**

**con el impuesto sobre las ventas IVA, por lo cual se aplica el cálculo de dicho porcentaje sobre los valores unitarios antes mencionados, arrojando el siguiente resultado:**

| Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C. | | PROMEDIO UNITARIO OBTENIDO COTIZACIONES | | % IVA A CALCULAR | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | Valor Unitario Promedio | VALOR TOTAL | | | |
| 1 | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a tóner generados por la Entidad. | $5.000 | $5.000 | 19% | $950 | $5.950 |
| 2 | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a luminarias generados por la Entidad. | $5.533 | $5.533 | 19% | $1.051 | $6.584 |
| 3 | Flete de transporte por cada recolección | $198.880 | $ 236.667 | Ya está incluido | Ya está incluido | $ 236.667 |
| | | | | | VALOR TOTAL UNITARIO | $249.201 |

Los residuos RESPEL que se generan en la entidad son tóner producto de impresiones y luminarias por cambio de lámparas, según el reporte para la vigencia 2024 se generaron 220 Kg de tóner y 3 Kg de luminarias. Así las cosas, se realiza el cálculo de acuerdo con los valores unitarios promedio obtenidos y las cantidades con las que se cuenta actualmente, arrojando un valor total de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.565.419),** valor por el cual se adelantará el presente proceso, así:

| Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C. | | PROMEDIO UNITARIO OBTENIDO COTIZACIONES | | % IVA A CALCULAR | VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | CANTIDAD ACTUAL | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | Valor Unitario Promedio | VALOR TOTAL | | | | | |
| 1 | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a tóner generados por la Entidad. | $5.000 | $5.000 | 19% | $950 | $5.950 | 220 | $1.309.000 |
| 2 | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a luminarias generados por la Entidad. | $5.533 | $5.533 | 19% | $1.051 | $6.584 | 3 | $19.752 |
| 3 | Flete de transporte por cada recolección | $198.880 | $ 236.667 | 0% | $0 | $236.667 | 1 | $236.667 |
| | | | | | | | VALOR TOTAL | $1.565.419 |

Ahora bien, de acuerdo con los resultados del proceso y teniendo en cuenta que el presupuesto destinado no alcanza para la recolección y disposición final de los residuos, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto es decir **UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.089.419)** y se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario.

### 5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la Contraloría de Bogotá para esta contratación es hasta la suma de **UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.089.419)** IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

**El valor del contrato a suscribir es por la totalidad del presupuesto disponible y se ejecutará a monto agotable según el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario.**

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado, ni los valores unitarios IVA incluido por ítem, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

### 5.3. FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá D.C., pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en un solo pago, una vez sean efectivamente prestados los servicios contratados, previa presentación de la factura y los documentos necesarios para el trámite de pago.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5 por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualidad de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad

económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEXTO:** la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2025, así:

| PLAN DE ACCIÓN | | | PROYECTO DE INVERSIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | **ACTIVIDAD DEL PLAN** | **PRODUCTO** | **RUBRO** | **CÓDIGO BPIN** | **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** |
| Estrategia 4.1 | En el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA para la mitigación de los impactos ambientales negativos , el cambio climático y el fortalecimiento de los impactos positivos que se generen en el desarrollo de las actividades de la entidad. | N/A | O230117459920240130 | 2024110010130 | 8021– Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Contraloría de Bogotá D.C. |

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025** así:

| NO. LÍNEA | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | CANT. | MES | DURACIÓN | VALOR | MOD. CONT. |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 502 | Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C. | 1 | enero | Hasta el 31 de marzo de 2025 y/o agostar recursos. | UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.089.419) | Mínima cuantía |

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

| NO. | FECHA | VALOR | RUBRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|
| 423 | 23 de enero del 2025. | UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($1.089.419) | O230117459920240130 |

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda elobjeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

LA CONTRALORIA aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoriade los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos. (Indicar si el proceso está estructurado por lotes, ítems, segmentos etc.), siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros (ver precaución).

LA CONTRALORIA revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORIA verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

### 7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la

oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

### 7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

### 7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la información contenida en máximo un (01) certificado de contratos suscritos, ejecutados y terminados relacionados con el objeto a contratar, y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, aproximadamente **0.76 SMMLV.**

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para uncontrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

**Nota 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellosse extracte la información antes señalada.

**Nota 2:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el formato de experiencia, los contratos que LA CONTRALORIA deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, LA CONTRALORIA podrá verificar lainformación contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ellano cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

**Nota 3:** El proceso en mención, tiene como objeto**:** *Prestar el servicio de recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) generados por la Contraloría de Bogotá D.C*. Se presentó en la vigencia 2024 mediante los procesos, CB-PMINC-027-2024, CB-PMINC-028-2024, CB-PMINC-029-2024 los cuales fueron declarados desiertos por diferentes causas, por ello se persiste en continuar con un nuevo proceso dado a la necesidad de contratar este servicio, cumpliendo la normatividad ambiental vigente en nuestro país.

### 7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de **máximo dos (2) contratos;** debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

**8.1.** Adjuntar las **licencias y/o permisos ambientales para la recolección, el transporte y disposición final.**

**8.2.** En el evento en que el proponente no cuente con las licencias y/o permisos ambientales y que sea de su interés tercerizar, deberá presentar **junto con la licencia y/o permiso ambiental el vínculo jurídico del tercero como puede ser contrato, convenio, acuerdo entre otros.**

**8.3.** La empresa o tercero que preste el servicio debe estar inscrita en el IDEAM y aparecer en la lista de prestadores de los servicios autorizados en la plataforma KUNA, adjuntar constancia de lo anterior. De la misma manera será verificado por la Entidad.

## 9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

**El VALOR TOTAL**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

| Ref. artículo | Código UNSPC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unitario Estimado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 761219<br>761215 | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a tóner generados por la Entidad. | 1 | Kilo | $ 5.950 |
| 2 | 761219<br>761215 | Servicio de recolección, pesaje, manejo y disposición final de residuos peligrosos correspondientes a luminarias generados por la Entidad. | 1 | Kilo | $ 6.584 |
| 3 | 761219<br>761215 | Flete de transporte por cada recolección | 1 | 1 | $ 236.667 |

### 9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

**VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)** - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA CONTRALORIA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación ($1.716.340), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto LA CONTRALORIA lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

## 10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

### 10.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**El/LA CONTRATISTA** una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

1. Adjuntar la certificación de capacitación en manejo y transporte de mercancías peligrosas de los dos (2) operarios que vayan a realizar la labor, junto con las hojas de vida correspondientes.

   Nota: En caso que, durante la ejecución del contrato, se requiera cambiar el personal que desarrollará las actividades, se deberán enviar los certificados de capacitación en manejo y transporte y las hojas de vida.

2. Del vehículo para el Transporte de Residuos Peligrosos, entregar la siguiente documentación:
   - Tarjeta de propiedad
   - Copia del certificado de la revisión técnico-mecánica vigente, en caso de que aplique
   - Copia del SOAT vigente del vehículo

## 3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección

expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORIA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

| No | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General | | | | | | | | | | | | | | |
| Fuente | Interno | Interno | Externo | Externo | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa | Selección | Selección | Selección | Ejecución | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo | Jurídico/Técnico/Financiero | Operacional | Jurídico | Económico | | | | | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ningún oferente. | Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas | No legalización del contrato por parte del contratista. | Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa. | | | | | | | | | | | | | | |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | Declaratoria de desierto del proceso de contratación | Retraso en el inicio del Contrato | EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas. | | | | | | | | | | | | | | |
| Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| Impacto | 2 | 2 | 3 | 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| Valoración | 3 | 3 | 4 | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| Categoría | Baja | Baja | Baja | Baja | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿A quién se le asigna? | Entidad | Proponente | Entidad/Contratista | Entidad/Contratista | | | | | | | | | | | | | | |
| Tratamiento / Controles a ser implementados | Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo | Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error | Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista | Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contratante, no podría implementar controles que prevengan la ocurrencia del riesgo | | | | | | | | | | | | | | |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| Impacto | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| Valoración | 2 | 2 | 2 | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| Categoría | Baja | Baja | Baja | Baja | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Afecta a la ejecución del contrato? | NO | NO | SI | SI | | | | | | | | | | | | | | |
| Persona Responsable de implementar tratamiento | Dependencia requirente y la Subdirección de Contratación. | Dependencia requirente y la Subdirección de Contratación. | Subdirección de Contratación. | El Supervisor del Contrato y la Subdirección de Contratación | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha estimada en que inicia | El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación | El mismo día de la declaratoria de desierta del proceso de contratación | Durante la etapa precontractual del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha estimada en que termina | El día de cierre del proceso de contratación | El día de cierre del proceso de contratación | Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | | | | | | | | | | | | | | |
| MONITOREO Y REVISIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación | Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación | Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato | No aplica por ser un riesgo externo | | | | | | | | | | | | | | |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación. | Durante la etapa de planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación. | A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo | No aplica por ser un riesgo externo | | | | | | | | | | | | | | |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿Afecta a la ejecución del contrato? | Persona Responsable de implementar tratamiento | Fecha estimada en que inicia | Fecha estimada en que termina | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato. | 1 | 3 | 4 | Baja | Entidad/Contratista | Visita de campo extraordinarias | 1 | 1 | 2 | Baja | SI | El Supervisor del Contrato y la Subdirección de Contratación | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento. | Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato. | En la periodicidad del evento |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Jurídico | suspensión de la licencias reglamentarias requeridas | El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato. | 1 | 2 | 2 | Baja | Contratista | Establecer los requisitos de legalización en el Pliego de Condiciones para el cumplimiento por parte del contratista. | 1 | 1 | 2 | Baja | SI | El Supervisor del Contrato y la Subdirección de Contratación | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo. | Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista | No aplica por ser un riesgo externo | No aplica por ser un riesgo externo |

## 4. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPAROS | % SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. |

## 5. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-M-MACPC-12 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. La Contraloría de Bogotá incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
d. Determinación de Excepciones

| Acuerdos Comerciales y laComunidad Andina | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| AlianzaPacifico | México | NO | NO | NO | NO | NO |
| | Chile | NO | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | NO | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO | NO |
| TriánguloNorte | El Salvador | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO | NO |
| Unión europea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | NO | SI |

Se pudo determinar que la presente contratación si está cobijada por el Acuerdo Internacional con la Comunidad Andina.

## 6. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03 ADSCRITO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA o por quién designe la Directora Administrativa de la Contraloría de Bogotá D.C.

**ISADORA FERNANDEZ POSADA**
Directora Administrativa.

Elaboró: María Paula Ruiz Bustos – CTO 267-2024 - Apoyo PIGA
Diego Alejandro Herrera Monras - Profesional Universitario 219-03
Revisó: Norma Constanza Alarcón Arias – Profesional Universitario 219-01 – DAF
Sara Castillo Moreno - Profesional Universitario 219-03 DAF